

CURSO ACADÉMICO 2021/2022 ENSEÑANZA INTEGRAMENTE PRESENCIAL.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía ha dictado la [Orden de 15 de septiembre de 2021](#), por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

El preámbulo de esta Orden señala la tendencia descendente de la enfermedad, situando a Andalucía en nivel de riesgo bajo (nivel de alerta 1) y por ello, en esa orden se flexibilizan las medidas de salud pública vigentes en determinados ámbitos.

Concretamente para el ámbito universitario, el punto 6 de la Orden dispone lo siguiente:

“Las Universidades públicas y privadas podrán desarrollar su actividad íntegra de forma presencial. En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas y preventivas indicadas por la autoridad sanitaria. En este sentido se han actualizado, de acuerdo con las medidas aprobadas en la Comisión de Salud Pública nacional, las recomendaciones para este curso 2021/2022 con el objetivo de mantener la máxima presencialidad del alumnado, mientras la situación epidemiológica lo permita”.

La Consejería de Salud y Familias ha elaborado la [Guía de referencia para la elaboración del plan de prevención, protección y vigilancia COVID-19](#), para las Universidades de Andalucía, actualizado a 9 de septiembre, para el curso 2021-2022. A esta guía se ajustan las actividades de prevención de nuestro Centro Universitario, en línea con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de acuerdo con las [Instrucciones del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica de 17 de septiembre de 2021](#), concretándose las siguientes medidas:

PRESENCIALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS

La docencia y pruebas de evaluación tendrán carácter presencial y su desarrollo en aulas y laboratorios se organizará con el criterio de presencialidad máxima del alumnado siempre que las condiciones epidemiológicas lo permitan. Considerando el aforo del 100% permitido por la norma, se establecerá la disposición del alumnado que conduzca a la mayor distancia interpersonal posible, acorde con la capacidad y tipo de mobiliario de cada aula. Cuando se trate de laboratorios talleres y similares se deberán adoptar medidas de protección adicionales reforzando las medidas de ventilación, de limpieza y de desinfección, así como limitar el uso compartido de objetos e incluir medidas de higiene previa de manos.

MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE

- Higiene frecuente de las manos.

- Higiene respiratoria y evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos.
- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros en las interrelaciones personales.
- Uso obligatorio de mascarilla, al menos higiénica, en todos los espacios cerrados y en aquellos al aire libre en los que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener la distancia mínima de 1,5 metros.
- Deber de cautela y protección para evitar la exposición y generación de riesgos.
- Imposibilidad de acceso al centro a las personas con diagnóstico o síntomas compatibles con COVID, o en cuarentena.
- Evitar aglomeraciones en el Centro, particularmente a la entrada y salida de los espacios docentes.
- No se permite la estancia en pasillos y otras zonas de paso. En periodos de descanso, entre clases, el alumnado tendrá que permanecer en espacios abiertos o interiores habilitados específicamente para tal fin (aledaños del edificio, terrazas, galerías y vestíbulo central).
- Utilización preferente de las escaleras, limitándose el ascensor al mínimo imprescindible, con ocupación máxima de una persona.
- Medidas de limpieza, ventilación y desinfección según la Guía.

GESTION DE CASOS

Se deberá comunicar inmediatamente a la responsable COVID del Centro, cualquier caso sospechoso compatible con el COVID o confirmado, así como los contactos estrechos con un caso confirmado y por parte del Centro, se actuará con arreglo al protocolo establecido en la GUIA y en el documento [“Estrategia de detección precoz, vigilancia y control Covid-19”](#) del Gobierno de España, todo ello, bajo el principio de precaución.

La imposibilidad de asistencia al Centro con motivo del COVID, no implica necesariamente el derecho a la enseñanza on-line

Para las personas vulnerables se aplicará lo previsto en la indicada guía, así como el apartado B” estudiantado vulnerable” de la Instrucción del Vicerrectorado de estrategia y planificación académica de 17 de septiembre de 2021. La solicitud de declaración de vulnerabilidad se presentará ante la Responsable COVID del Centro, acompañando certificado médico actualizado de su médico de atención primaria o especialista en el que se indique claramente que se considera incluido en los grupos de vulnerabilidad y que establezca expresamente que se desaconseja su desplazamiento y permanencia en el campus.